#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 2048/2022 de la Dirección de Adquisiciones s/ Pedido de parecer legal de ampliación del 20 % del monto total del Contrato Simplificado N° 52/2022 suscrito con la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** en el marco de la Contratación Directa N° 10/2022- "Adquisición de cubiertas para camiones y maquinarias de la Direccion de Servicios Urbanos - ID 413.170. ----------

Dictamen N°: 9831
Fecha: 28 DIC 2022

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el memorando de referencia de fecha 12/12/2022 solicita parecer jurídico sobre Convenio Modificatorio I al Contrato Simplificado N° 52/2022 con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 – "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 413.170,** por lo que cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

II. ANTECEDENTES

- Copia del contrato simplificado N° 52/2022 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. suscrito en fecha 23 de septiembre del 2022, cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

- Resolución N° 1393/2022 I. de fecha 02 de septiembre de 2022, por el cual la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID 413.170.

- Memorándum N° 241/2022 de fecha 13 de octubre del 2022 por la cual la Direccion de Servicios Urbanos solicita la ampliación del contrato simplificado N°52/2022 suscripto con la empresa "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco del llamado de la Contratación Directa N° 10/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID 413.170**, fundando principalmente en la siguiente consideración: " … Este pedido de ampliación se basa en la necesidad de contar con los bienes, CUBIERTAS, a fin de seguir dotando con los insumos necesarios a los funcionarios para la prestación efectiva de los servicios brindados a la ciudadanía, y que los mismos no se interrumpan por falta de ellos, cabe recalcar que los insumos se utilizan frecuentemente debido al desgaste que presentan los camiones y maquinarias que trabajan sin cesar hasta 18 (dieciocho) horas diarias, y más, y con la provisión de estos insumos se da solución rápida, **para realizar las tareas de recolección, limpieza de calle en general y otros,** por otra parte manifestamos que la ampliación solicitada se justifica debido a que a esta altura del año se incrementan los servicios para prevención del brote de enfermedades ARBOVIROSIS, el cual se incrementa por el cambio estacional y hace necesaria redoblar tareas de recolección y limpieza, evitando así la generación de focos propicios para enfermedades y criaderos tanto de mosquitos transmisores del dengue, chikungunya, zika y otros. Fdo. Abg. Balbina Flor, Jefa, Unidad de Adquisiciones, Dpto. Administrativo, Israel Torrasca, Jefe, Dpto. Administrativo.

- Nota de la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., de fecha 12/10/2022, por la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 52/2022 en el marco de de la Contratación Directa N° 10/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 413.170.**

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- Que, el Contrato Simplificado N°52/2022 suscrito entre la Municipalidad de Asuncion y la firma **"PRESTIGIO DEL SUR S.R.L."**, esta vigente y cuenta con un nivel de ejecución de gs. 173.270.000 (Guaranies Ciento Setenta y Tres Millones Doscientos Setenta Mil), equivalente al 98,8% del monto total adjudicado.

- Se encuentra agregada la Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato con la firma Prestigio del Sur S.R.L., se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/12/2022).
- Que, obra el Memorándum DPTO. ADM N° 262/2022 de fecha 05/12/2022, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos remite la proforma de Convenio Modificatorio N°1, y el Informe Técnico DSU N° 03/2022 que en la parte Conclusiva menciona lo siguiente: " … Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a: Ampliar los ítems 1,2,3,4 y 6 del Contrato Simplifcado N°52/2022 suscrito con la fimra **"PRESTIGIO DEL SUR S.RL."** con RUC N 80020469-7, por la suma de Gs. 28.320.000 (Guaranies Veintiocho Millones Trescientos Veinte Mil) , IVA inlcuido, monto total que no supera el 20% en cantidad y monto establecido en el mismo, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Inlcuido)	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad que no supera el 20 %	Ampliación que no supera el 20 %
1	Cubierta 275/20 R 22.5 LISA	Unidad	7	Sunset	China	2.005.000	14.035.000	1	2.005.000
2	Cubierta 275/80 R22.5 SEMI PANTANERA	Unidad	8	Sunset	China	2.105.000	16.840.000	1	2.105.000
3	Cubierta 295/20 R22.5 Lisa	Unidad	20	Sunset	China	2.015.000	40.300.000	4	8.060.000
4	Cubierta 295/80 R22.5	Unidad	20	Sunset	China	2.575.000	51.500.000	4	10.300.000
6	Cubierta 12-16.5	Unidad	16	Sunset	China	1.950.000	31.200.000	3	5.850.000
									28.320.000

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. **Fdo.: Abg. Fernando Chavez Alvarez. - Director. - Dirección de Servicios Urbanos, Israel Torrasca, Dpto. Administrativo.-**

-Obra, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 1824/2022, Reserva N° 2103 con fecha de emisión 7/11/2022, Descripción: **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS".** Línea Presupuestaria: CLASE: ID PROG 1, PROY 0, ACTIV. 54, U.RES 30, S.O.G. 390/392, F.F. 30, O.F. 1, DPTO. 0 Presupuesto Vigente 2022: 41.157.983.954; **Certificación Actual: 28.320.000.- Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abg. Anita Franco. - Directora- Dirección de Hacienda- Abg. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm. –Abg. Edwin López Cattebeke. -Director General- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.** ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

III. MARCO LEGAL

- Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"…. "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.* ----------

- ***DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** *Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*----------
- *Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.*----------

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, la Dirección de Servicios Urbanos de fecha 05/12/2022, solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 52/2022 suscripto con la empresa **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** en el marco del llamado de la Contratación Directa N° 10/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"** ID. 413.170, y las fundamentaciones del pedido en el Informe Técnico DSU Nro. 03/2022 de fecha 05/12/2022, es parecer de la Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I, a ser utilizada con la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, esta Dirección Legal no opone reparos previos. ----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECTOR

Abog. Darío Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción